

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 11192/2024-CR, presentado por la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que propone la "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 28 de octubre de 2025, APROBÓ por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

Voto en abstención el Javier Padilla Romero. No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 11192/2024-CR fue presentado al Congreso de la República el 15 de mayo de 2025. El 19 de mayo de 2025 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como única comisión dictaminadora).

Al respecto verificamos que las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia del proyecto de ley 11192/2024-CR.

1.2. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realizó lo siguientes pedidos de opinión

N.º	Oficio	Institución	Fecha
1	OFICIO 2210-2024-2025-CCPC/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	13-06-2025

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

2	OFICIO 2212-2024-2025-CCPC/CR	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	13-06-2025
3	OFICIO 2209-2024-2025-CCPC/CR	Ministerio de Cultura	13-06-2025
4	OFICIO N° 2211-2024-2025-CCPC/CR	Gobierno Regional de Ayacucho	13-06-2025

Por otro lado, esta comisión ha recibido las siguientes opiniones institucionales

- **Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán:** Mediante el Oficio 564-2025-MPVH/A remite el Informe 2016-MPVH-GDEL/GDM, el cual señala que advierte de la iniciativa legislativa que su propósito es la de reforzar la identidad local y regional, promoviendo el orgullo para las tradiciones ancestrales buscando renovar la continuidad de las tradiciones andinas, a través de las transmisiones intergeneracionales de conocimientos y prácticas culturales buscando continuidad generacional.

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán mediante Ordenanza Municipal 15-2024-MPVH de fecha 15 de julio de 2024, reconoció como alcaldesa perpetua y patrona del Flocklore de la provincia de Vilcas Huamán a la Virgen del Carmen, con la finalidad de desarrollar y ejecutar estrategias de promoción turística que atraigan la visita de turistas nacionales y extranjeros a las festividades en honor a la Virgen del Carmen, contribuyendo a las festividades en honor a la Virgen del Carmen, lo que a su vez contribuye con el desarrollo económico de la provincia.

Vilcas Huamán es una provincia que se encuentra anclada en la región Ayacucho, en la que encontramos restos arqueológicos de la época preinca e inca, resaltado entre ellos el complejo arqueológico del Pillucho con presencia de la cultura Chanka, el complejo arqueológico de Pallaucha con presencia de la Cultura Chavín y el complejo arqueológico de Vilcas Huamán que muestran los grandes legados de la cultura Inca, centros arqueológicos que reciben la visita de numerosos visitantes.

Las festividades en honor a la santísima Virgen del Carmen atraen a propios y extraños, por lo que en estas fechas se recibe la visita de numerosos turistas que dinamizan la economía de los habitantes de la provincia de Vilcas Huamán y el reencuentro con familiares y amigos quienes retornan a su pueblo desde diferentes confines del mundo.

Señala también que la aprobación de este proyecto de ley no generará mayores recursos tanto al erario nacional como el gobierno local, más por el contrario contribuirá al desarrollo económico de los pobladores de la provincia, en vista que la celebración de las festividades en homenaje a la Virgen del Carmen atraerá la visita de mayor número de turistas nacionales y extranjero, constituyendo oportunidad laboral para los ciudadanos de la provincia de Vilcas Huamán.

- **Ministerio de Cultura:** Mediante el Oficio 00732-2025-DM/MC remitieron el Informe 000443-2025-VMPCIC/MC el cual señala que las declaratorias de



Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

patrimonio cultural inmaterial deben seguir un procedimiento establecido en la Directiva 003-2015-MC aprobada por la Resolución Ministerial 338-2015-MC, la cual establece los requisitos y criterios técnicos para la formación de un expediente en coordinación con los portadores de la manifestación cultural y con las autoridades de los gobiernos locales.

Por otro lado, señala de acuerdo con el literal b) del artículo 5 de la Ley 29565, el Ministerio de Cultura ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno, en la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito de su sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales.

En ese sentido se debe tener en cuenta que el literal b) del artículo 7 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultural, precisa que el Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones exclusivas realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Por tales consideraciones opina esta institución que no resulta viable el proyecto de ley, toda vez que la declaratoria de patrimonio cultural de la Nación (material e inmaterial) responde a una de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura y se desarrolla con base en una evaluación con requisitos y criterios técnicos a cargo de dicha entidad.

- **Gobierno Regional de Ayacucho:** Mediante el Oficio 000975-2025-GRA/GR-GG remite el Informe 000072-2025-GRA/GG-GRDE-DRDET-SDTA en el cual señala que la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere en el artículo 63 las funciones en materia de turismo. Señala que son funciones específicas de los gobiernos regionales, en materia de turismo: **a)** formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en consecuencia, con la política general del gobierno y los planes sectoriales y **b)** formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- El Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de la región Ayacucho 2029 aprobado con Ordenanza Regional 002-2021-GRA/CR en su objetivo estratégico uno señala promover el incremento de forma sostenible la demanda turística en la región Ayacucho como destino turístico seguro y sostenible de cultura, naturaleza y para ello realizar la gestión de la promoción y comercialización turística de Ayacucho como destino turístico seguro y sostenible en los principales mercados de turistas a nivel internacional. Cabe mencionar, que tanto la belleza natural, el paisajismo, los ecosistemas, los recursos hídricos, la biodiversidad, entre otras, contribuyen al desarrollo de la actividad turística.
- La Ley 28296 y modificaciones, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece el marco legal para la identificación, declaración, protección,

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural. En su artículo pertinente define el patrimonio cultural como un conjunto de bienes materiales e inmateriales que, por su importancia histórica, artística, científica o social, poseen un valor para la nación. Mediante el artículo 8 se reconoce el patrimonio cultural inmaterial como las expresiones representaciones, conocimientos, técnicas y tradiciones que las comunidades, grupos o individuos reconocen como parte de su herencia cultural.

- También se cuenta con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2023) el cual ha sido ratificado por el Perú y establece compromisos de los Estados parte para identificar, documentar, proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial además de reconocer expresamente festividades, rituales, conocimientos, tradiciones, entre otros como parte del patrimonio cultural.
- Según la propuesta legislativa la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán constituye una de las expresiones religiosas y culturales más importantes de la provincia, integrando tradiciones andinas y cristianas que se han mantenido vivas por generaciones. La celebración congrega a la población local, visitantes de otras provincias y a la comunidad residente en otras regiones del país. Esta manifestación no solo fortalece la identidad cultural del pueblo, sino que también dinamiza la economía local a través del turismo y las actividades productivas asociadas.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley N° 11192/2024-CR, denominado "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho" propone, como su propio título lo indica, una declaratoria de interés respecto al reconocimiento, puesta en valor y promoción de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho

Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo, a través de sus sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, promoverá las acciones necesarias para el fortalecimiento, preservación difusión de dicha festividad, conforme a la normatividad vigente sobre el patrimonio cultural inmaterial.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, al analizar el Proyecto de Ley 11192/2024-CR, consideró necesario precisar el alcance de la declaratoria para garantizar su viabilidad técnica, jurídica y competencial, en coherencia con el marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural y turismo, y en atención a las observaciones formuladas por las instituciones consultadas.

4.1. Delimitación del objeto de la norma

El texto sustitutorio precisa que la declaratoria se circunscribe a la salvaguardia y puesta en valor de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán, sin atribuir carácter de declaratoria de patrimonio cultural de la Nación, función que corresponde de manera exclusiva al Ministerio de Cultura conforme al artículo 7 de la Ley 29565.

Esta precisión responde al pronunciamiento del Ministerio de Cultura, que indicó que la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial debe seguir un procedimiento técnico regulado por la Directiva 003-2015-MC, sustentado en la participación de los portadores de la manifestación y en la evaluación especializada de dicha entidad. Por tanto, el dictamen ajusta el texto para respetar las competencias exclusivas del Ministerio y evitar duplicidades normativas.

4.2. Complementariedad interinstitucional

El texto propuesto establece un marco de **coordinación intersectorial** entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a fin de ejecutar acciones de promoción y difusión cultural en el ámbito de sus respectivas competencias.

Este enfoque recoge la posición expresada por el Gobierno Regional de Ayacucho, que destacó la importancia de articular las acciones con el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR Ayacucho 2029), el cual busca consolidar a la región como un destino turístico sostenible, seguro y cultural. Asimismo, se valora la opinión de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, que resaltó la trascendencia de la festividad como motor de identidad cultural y desarrollo económico local, al atraer visitantes nacionales y extranjeros.

4.3. Valor cultural y social de la festividad

La Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán constituye una manifestación viva del sincretismo andino-cristiano, que mantiene vigentes tradiciones ancestrales vinculadas a los templos coloniales construidos sobre estructuras incaicas, como el antiguo Templo del Sol y la iglesia de San Juan Bautista.

Su práctica ininterrumpida por generaciones reafirma la memoria colectiva, la identidad local y el diálogo intercultural de la población ayacuchana, cumpliendo así con los principios de la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), ratificada por el Estado peruano. En ese sentido, la iniciativa

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

legislativa contribuirá al cumplimiento de los compromisos internacionales del Perú en materia de preservación del patrimonio vivo.

4.4. Análisis costo-oportunidad

Desde la perspectiva económica y de gestión pública, la propuesta no implica costos adicionales al Tesoro Público, dado que las acciones serán desarrolladas dentro de las competencias de los ministerios y entidades involucradas. En cambio, los beneficios esperados son múltiples: aumento del flujo turístico, fortalecimiento de la economía local, promoción de la identidad del pueblo de Vilcas Huamán y su revalorización como destino patrimonial. En ese sentido, la "Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho" se convierte en un eje estratégico para impulsar el turismo cultural y religioso de manera sostenible.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley **11192/2024-CR /2024-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA Y PUESTA EN VALOR DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE VILCAS HUAMÁN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho. Para tal fin, el Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Ayacucho y la Municipalidad Provincial del Vilcas Huamán, promueve acciones para la promoción y puesta en valor de la festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 28 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:02:36-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 12:51:25-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 11:54:18-0500

Dictamen del Proyecto de Ley 11192/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad de la Virgen del Carmen de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/11/2025 16:34:13-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/11/2025 10:35:44-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA ROJAS Carlos Enrique
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/11/2025 11:30:30-0500



Firmado digitalmente por:
 ACUÑA PERALTA Segundo
 Hector FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/11/2025 10:18:48-0500



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/11/2025 11:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/11/2025 11:46:37-0500



Firmado digitalmente por:
 MOYANO DELGADO Martha
 Lupe FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/11/2025 10:05:23-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Eiana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/11/2025 16:05:47-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REATEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/11/2025 16:54:36-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/11/2025 18:13:25-0500